



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

AUTORIZA CONTRATACION

DECRETO ALCALDICIO N° 369.-
QUILLÓN, Julio 18 de 2011.-

VISTOS: Estos antecedentes:

1. El Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadísticas - INE y la Municipalidad de Quillón, para la ejecución conjunta de labores relacionadas con el Precenso año 2011 y XVIII Censo de Población y VII de Vivienda año 2012.
2. El Decreto Alcaldicio N° 217 de fecha 02 de Mayo de 2011, que aprueba Convenio de Colaboración.
3. La necesidad de contar con un vehículo exclusivamente para la ejecución de las funciones de Precenso 2011.
4. El Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillón, vigente para el año 2011, según Decreto Alcaldicio aprobatorio N° 676 del 20 de Diciembre de 2010.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.
7. El Contrato de Prestación de servicios de fecha 18 de Julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Luis Alfonso Rivera Poblete, y,
8. En uso de las facultades que me confieren los Artículos N° 12°, 56° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. **Autorízase Contratación del Sr. LUIS ALFONSO RIVERA POBLETE**, Cédula de Identidad N° 13.381.254-7, por la suma de **S 1.309.000.- (un millón trescientos nueve mil pesos) Impuestos incluidos**, que se cancelarán en dos cuotas, debiendo presentar factura, adjuntando Certificado de cumplimiento de funciones, en atención a la necesidad de cumplir con la cobertura y plazos establecidos para desarrollar el Pre censo año 2011 en la comuna de Quillón, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886, y a lo señalado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

2. **Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito con fecha 18 de Julio del año 2011 entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, y el Sr. **LUIS ALFONSO RIVERA POBLETE** quienes darán cabal cumplimiento a todo lo allí establecido, y que comienza a regir desde la fecha de suscripción y hasta el 18 de Septiembre de 2011, pudiendo ser prorrogado automáticamente hasta el 31 de Diciembre de 2011.

3. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos En Administración" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

4. Dispóngase que el Sr. Juan Carlos Verdugo Osorio, Jefe Comunal Precenso 2011 y Censo 2012 actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Compra, y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


JORGE AGUILERA PIERRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


HECTOR MONSALVE CASTILLO
ALCALDE(S)

HMC/JAF/jvb.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- D.O.M.
- JEFE EJECUTIVO COMUNAL DE PRECENSO 2011
- ARCHIVO SECMU



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón, a dieciocho días del mes de Julio del año dos mil once, entre **LUIS ALFONSO RIVERA POBLETE**, Cédula de Identidad N° 13.381.254-7, quien comparece en representación de si mismo, con domicilio en fundo El Arenal, rol 1101-779, sector Huacamala de la ciudad de Quillón y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, representada por su Alcalde, Don **HECTOR MONSALVE CASTILLO** Cédula de Identidad N° 6.726.058-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: De acuerdo a Convenio suscrito con el Instituto Nacional de Estadística – INE, para la ejecución conjunta de labores relacionadas con el Precenso año 2011 y XVIII Censo de Población y VII de Vivienda año 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 217 de fecha 02 de Mayo de 2011, es necesario contratar el arriendo de camioneta 4 x 4, para el traslado de personal INE y realizar encuestaje para el proceso de precenso 2011, por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con la finalidad de obtener información relevante tanto a nivel nacional como a nivel local en lo referente a población y vivienda para el censo del año 2012.

SEGUNDO: La I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, contrata los servicios de la empresa **LUIS ALFONSO RIVERA POBLETE**, con el propósito de desarrollar el servicio de :

1.- Traslado de personal INE, desde el centro de asistencia para proceso de pre-censo 2011, ubicada en San Martín # 251, de la ciudad de Quillón, de acuerdo al cronograma que determine la Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su jefe ejecutivo comunal del censo (JECCO), y el Encargado Técnico Comunal del INE (ETC), a los sectores rurales y realizar el proceso respectivo y regresarlos al mismo lugar de destino mencionado anteriormente, a contar de las 08:30 hrs. de Lunes a Viernes sin horario de regreso establecido. (Si la situación lo amerita se trabajará el día Sábado)

2.- Para ejecutar la labor especificada en el punto primero, la empresa deberá tener presente lo siguiente:

2.1.- **LUIS ALFONSO RIVERA POBLETE**, dispondrá, para el traslado del personal de INE, una (1) camioneta con tracción 4 x 4 doble cabina con capacidad para 4 personas adicionales al chofer de este vehículo, con toda su documentación al día y en perfecto estado de conservación.

Se deja estipulado que la Municipalidad no se responsabiliza por accidentes, ocultos u otros análogos derivados del presente Contrato.

TERCERO: El plazo para la ejecución de los trabajos será desde la suscripción del presente instrumento y hasta el día 18 de Septiembre de 2011. Pudiendo renovarse automáticamente hasta el 31 de Diciembre de 2011, si ambas partes estuvieren de acuerdo.

El NO cumplimiento dentro del Plazo establecido originará la aplicación de multas de un 0,5% del monto del Contrato por cada día de atraso.

CUARTO: El valor de los trabajos que la empresa ejecutará alcanza la suma de **\$1.309.000.-**, (Un millón trescientos nueve mil pesos), con toda clase de impuestos incluidos y se cancelará en dos pagos, el primero, finalizados los primeros treinta días de firmado este contrato, presentando factura y previa certificación de cumplimiento de contrato emitida por el (JECCO), y el segundo pago al finalizar el periodo contratado.

QUINTO: El funcionario responsable del cumplimiento del presente contrato será el Jefe Ejecutivo Comunal del Censo de Quillón, o quien haga sus veces y quien además deberá certificar previo al pago el cumplimiento del contrato.

SEXTO: El empleador se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, sin ulterior recurso para el Trabajador. Del mismo modo el Trabajador podrá poner término anticipado al Contrato y para cuyo efecto, deberá comunicarlo al Municipio por escrito, con una antelación mínima de 03 (tres) días.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

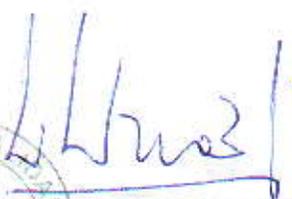
OCTAVO: Se firma el presente Contrato en 5 (cinco) ejemplares quedando uno en poder del Sr. Luis Rivera Poblete, y los cuatro restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


LUIS ALFONSO RIVERA POBLETE
REPRESENTANTE LEGAL




HECTOR MONSALVE CASTILLO
ALCALDE (S)




JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

HMC/JAF/JCYO/jvb.-